



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 270 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 29 OCT 2024

**VISTOS:** Carta s/n de 17 de octubre de 2024, Carta N° 136-2024/GRP-EJSL de 23 de octubre de 2024, Informe N° 2711-2024/GRP-440310 de 24 de octubre de 2024, Memorando N° 1321-2024/GRP-440300 de 24 de octubre de 2024, e Informe N° 677-2024/GRP-440320 de 25 de octubre de 2024, relacionados con la designación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO VIAL Y RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE RODADURA DE LA RED VÍAL VECINAL PL 984 – SECTOR LAS PALMAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 10 de setiembre de 2024, el Gobierno Regional Piura, representado por la jefa de la Oficina Regional de Administración, suscribió con la empresa ASEL INGENIEROS SRLTDA el Contrato N° 166-2024-GRP, para la ejecución de la actividad “MANTENIMIENTO VIAL Y RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE RODADURA DE LA RED VÍAL VECINAL PL 984 – SECTOR LAS PALMAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-GRP-ORA-CS-AS-1, por el monto de S/ 142 017.07 (ciento cuarenta y dos mil diecisiete y 07/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, con un sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, a través de la Carta s/n (HRC N° 34547), recepcionada en la entidad el 18 de octubre de 2024, el representante de la empresa ASEL INGENIEROS SRLTDA, señala que “(...) al haber concluido la ejecución del servicio de la referencia [MANTENIMIENTO VIAL Y RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE RODADURA DE LA RED VÍAL VECINAL PL 984 – SECTOR LAS PALMAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA] el día 14.OCT.2024, como señalamos en el Asiento N° 39 del cuaderno de servicio, en cumplimiento de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440400, le alcanzo el **Informe Final** para que solicite a la entidad la conformación del Comité de Recepción y la Conformidad del Servicio”;

Que, con Carta N° 136-2024/GRP-EJSL de 23 de octubre de 2024, el arquitecto Eduardo Junior Sanjinez Livia, inspector de la actividad comunica que el 14 de octubre de 2024, mediante asiento de cuaderno de servicio N° 040, verificó y aprobó en campo la culminación al 100% de las partidas del presupuesto contractual, por lo que según lo solicitado por el Residente en el asiento anterior, se solicita ante la entidad la recepción del servicio, según lo que indica el ítem 8.3.5 de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440000-440400;

Que, la Dirección de Obras mediante Informe N° 2711-2024/GRP-440310 de 24 de octubre de 2024, solicita la conformación del comité de recepción de la actividad “MANTENIMIENTO VIAL Y RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE RODADURA DE LA RED VÍAL VECINAL PL 984 – SECTOR LAS PALMAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”; a fin de cumplir con la misma dentro de los plazos establecidos; para tal efecto, alcanza propuesta de conformación de los miembros del comité, integrado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES:**

ING. JERSON HARRIS GARCIA GARCIA	CIP N° 291630	Presidente
ING. LACHIRA ESPINOZA BUENAVENTURA	CIP N° 306644	Miembro
ING. JUAN GABRIEL FARFÁN YOVERA	CIP N° 229320	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTES:**

ING. MARÍA FERNANDA TORRES TOCTO	CIP N° 309609	Presidente
ARQ. NELLSON JHADIR ATARAMA GALLO	CAP N° 30614	Miembro
ING. JUNIOR ALEXANDER CÉSPEDES ESPINOZA	CIP N° 153168	Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 270 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC

Piura, 29 OCT 2024

Que, mediante Memorando N° 1321-2024/GRP-440300 de 24 de octubre de 2024, la Dirección General de Construcción deriva los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, disponiendo la emisión del acto resolutorio de designación del comité de recepción del servicio en mención, conforme a la propuesta efectuada por la Dirección de Obras;

Que, con Informe N° 677-2024/GRP-440320 de 25 de octubre de 2024, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en virtud de lo establecido en el numeral 8.3 de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440000-440400: "Lineamientos para la Recepción y conformidad de Bienes, Servicios y Obras en el Pliego Gobierno Regional Piura"; verificándose que los trabajos han culminado al 100% como consta en los asientos N° 39 y N° 40, ambos del 14 de octubre de 2024, suscritos por el responsable del servicio y el Inspector del servicio, respectivamente; en tal sentido, recomienda se emita el acto administrativo de designación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO VIAL Y RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE RODADURA DE LA RED VIAL VECINAL PL 984 - SECTOR LAS PALMAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, conforme con la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión, vistos y suscripción;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de 10 de noviembre de 2018 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 659-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 08 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO VIAL Y RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE RODADURA DE LA RED VIAL VECINAL PL 984 - SECTOR LAS PALMAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES:**

ING. JERSON HARRIS GARCIA GARCIA	CIP N° 291630	Presidente
ING. LACHIRA ESPINOZA BUENAVENTURA	CIP N° 306644	Miembro
ING. JUAN GABRIEL FARFÁN YOVERA	CIP N° 229320	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

ING. MARÍA FERNANDA TORRES TOCTO	CIP N° 309609	Presidente
ARQ. NELLSON JHADIR ATARAMA GALLO	CAP N° 30614	Miembro
ING. JUNIOR ALEXANDER CÉSPEDES ESPINOZA	CIP N° 153168	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al Contratista: empresa **ASEL INGENIEROS SRLTDA**, en su domicilio para efecto de notificación, sito en Zona Industrial





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº 270 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 29 OCT 2024

II, Calle 2, Mz. O, Sub lote F, distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura y/o al correo electrónico: asel\_ing@yahoo.es; así como al inspector del servicio, arquitecto Eduardo Junior Sanjinez Livia.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión; y a los Integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI

*[Firma manuscrita]*  
x  
**Wilmer Rafael Luche Bereche**  
Director General

